

Ayuntamiento de Cartaya

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1595/2020	La Junta de Gobierno Local

**NEIVA GUERRERO GARCIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1595/2020. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE MATERIAL, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRADA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE UN SISTEMA DE BALIZAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL T.M. DE CARTAYA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA TEMPORADA 2020

Se da cuenta por la Alcaldía de la necesidad de celebrar la presente Junta de Gobierno Local Extraordinaria Urgente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de las Entidades Locales, en base a la propuesta con el siguiente tenor:

Considerando la necesidad que tiene este Ayuntamiento de proceder a la celebración de un contrato para la contratación del servicio de reposición de material, instalación, mantenimiento, retirada, transporte y almacenamiento de un sistema de balizamiento para las playas del municipio de Cartaya, dado que carece de medios propios y ante la inaplazable necesidad de dotar a las playas del término municipal de los elementos e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de las playas, y especialmente de los bañistas, delimitando las zonas reservadas exclusivamente a los bañistas de las zonas destinadas a la práctica de deportes náuticos así como los canales de acceso para la práctica de deportes náuticos (tablas de windsurf, esquí náutico, motos acuáticas, veleros, embarcaciones a motor, etc...) en la que estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, durante la temporada estival definida como temporada alta para el baño que comprende el periodo entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre de cada año, al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de costas.

Considerando la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos con motivo de la propagación y contagio del virus COVID-19, elevada a pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, con fecha de 11 de marzo de 2020 y declarado el estado de alarma por el Gobierno central en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogada en varias ocasiones en función de la evolución de la crisis sanitaria.

Considerando que la disposición adicional tercera del referido Real Decreto acuerda la



Ayuntamiento de Cartaya

suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, resultando aplicable a los procedimientos de contratación pública, imposibilitándose el inicio y tramitación del referido procedimiento de contratación con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, el cual procede al levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos en los procedimientos de contratación pública, en su disposición adicional octava en los siguientes términos "A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos".

Considerando la necesidad inaplazable de iniciar y tramitar con carácter urgente el procedimiento de contratación del servicio de reposición de material, instalación, mantenimiento, retirada, transporte y almacenamiento de un sistema de balizamiento para las playas del municipio de Cartaya, en atención a la dilación de los procedimientos de licitación y dada la proximidad del inicio para la próxima temporada estival definida como temporada alta para el baño comprendiendo los periodos entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre de cada año, se considera imprescindible el inicio y tramitación del referido expediente de forma inmediata para que el contrato se formalice con la antelación mínima requerida para su ejecución y cumplimiento antes del inicio de la temporada estival.

En base a lo expuesto, y en ejercicio de mis facultades atribuidas en virtud del artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la celebración de la sesión extraordinaria urgente cuyo único punto del orden del día es la aprobación del expediente de contratación del servicio de reposición de material, instalación, mantenimiento, retirada, transporte y almacenamiento de un sistema de balizamiento para las playas del municipio de Cartaya por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. Expediente nº 1595/2020 (S-3/2020)."

Por los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se aprueba por unanimidad la propuesta de Alcaldía para la celebración de la sesión de Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente convocada, en base a los motivos expuesto.

Seguidamente se pasa a considerar el expediente de contratación incluido en el orden del día.

Vistos la Memoria justificativa del contrato, la propuesta del servicio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas Particulares para la contratación del "Servicio de reposición de material, instalación, mantenimiento, retirada, transporte y almacenamiento de un sistema de balizamiento para las playas del Término Municipal de Cartaya, por procedimiento abierto y



Ayuntamiento de Cartaya

varios criterios de adjudicación, para la temporada 2020, Expediente S-3/2020”.

ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del contrato es el “Servicio de reposición de material, instalación, mantenimiento, retirada, transporte y almacenamiento de un sistema de balizamiento para las playas del Término Municipal de Cartaya, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la temporada 2020, Expediente S-3/2020”.

La naturaleza jurídica de este contrato es de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), al consistir en el Servicio de reposición de material, instalación, mantenimiento, retirada, transporte y almacenamiento de un sistema de balizamiento para las playas del Término Municipal de Cartaya.

Se justifica la necesidad de la contratación en la adopción de las medidas tendentes a garantizar el adecuado mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad durante la temporada alta de baño que comprende el periodo entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre de cada año.

Mediante Providencia de Alcaldía de 11 de mayo de 2020, se incoa el expediente de contratación de referencia.

El valor estimado del contrato, excluido el IVA, asciende a la cantidad de 33.057,85 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente de contratación lo constituye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a Real Decreto 1098/2001, en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a la Ley 30/2007, en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que incorpora al Derecho interno la directiva 2000/35/CE (en adelante LCMOC), Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que le sean de aplicación.

SEGUNDO.- Visto el expediente tramitado al efecto por el Departamento municipal de Contratación, y los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 57/2019 de 4 de julio de 2019 y Decreto de Alcaldía nº 115/2020 de 8 de mayo de 2020, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación del “Servicio de reposición de material, instalación, mantenimiento, retirada, transporte y almacenamiento de un sistema de balizamiento para las playas del Término Municipal de Cartaya, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la temporada 2020, Expediente S-3/2020”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, mediante procedimiento abierto, según lo previsto en



Ayuntamiento de Cartaya

los artículos 156 a 158 de la LCSP y por trámite de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia en la tramitación del presente expediente, dado que la celebración de este contrato responde a una necesidad inaplazable de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 119.1 de la LCSP, y ello de conformidad el Informe-Propuesta de declaración de urgencia obrante al expediente, en el que se propone la tramitación urgente del este expediente de contratación dada la actual situación de estado de alarma declarada en virtud de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara la situación de estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la proximidad del inicio de la temporada alta para el baño, prevista para el próximo 15 de junio, fecha en la que las playas deberán estar dotadas del equipamiento y material necesarios para dar cumplimiento al deber de mantener las playas en condiciones de limpieza, higiene y salubridad para su uso por las personas.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Condiciones Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto por un importe de 33.057,85 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22701 del vigente presupuesto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas Particulares según lo previsto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE - PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE